

## **Fondo de Inversión Cerrado de Capital de Riesgo Atlántida Empresarial+**

### **Política de inversión**

El Fondo de Inversión Cerrado de Capital de Riesgo Atlántida Empresarial+ podrá invertir en valores de oferta pública y privada, representativos de deuda de empresas de cualquier tamaño, antigüedad, giro o sector. Los proyectos empresariales que se busquen financiar con la inversión podrán ser de mediano y largo plazo y de cualquier tipo.

Las inversiones serán realizadas con base en análisis previos de posibles riesgos, viabilidad y rendimiento de los instrumentos y/o proyectos, cuidando siempre los beneficios de los partícipes y de acuerdo con los límites máximos o mínimos que a continuación se señalan, cualquier límite por encima del porcentaje mencionado requerirá de autorización de la Junta Directiva de la Gestora.

A continuación, se exponen los límites de inversión para valores de oferta privada:

| 1. Tamaño de sociedades   | Min | Max | Base                                  |
|---|-----|-----|---------------------------------------|
| Microempresa  | 0%  | 97% | De los activos del Fondo de Inversión |
| Pequeña Empresa   | 0%  | 97% | De los activos del Fondo de Inversión |
| Mediana Empresa   | 0%  | 97% | De los activos del Fondo de Inversión |
| Gran Empresa  | 0%  | 97% | De los activos del Fondo de Inversión |
| <b>2. Giro Empresarial</b>  |     |     |                                       |
| Industria básica  | 0%  | 97% | De los activos del Fondo de Inversión |
| Entidades Financieras   | 0%  | 97% | De los activos del Fondo de Inversión |
| Servicios de Telefonía  | 0%  | 97% | De los activos del Fondo de Inversión |
| Otros Giros empresariales definidos por el Ministerio de Economía | 0%  | 97% | De los activos del Fondo de Inversión |

|   |    |     |  |
|---|----|-----|--|
| 3. Años de funcionamiento de la sociedad objeto de inversión                          |    |     |  |
| Cero años de Funcionamiento (emprendimientos, otros)                                  | 0% | 50% | De los activos del Fondo de Inversión  |
| De recién constitución o 0.002 a 5 años de funcionamiento                             | 0% | 97% | De los activos del Fondo de Inversión  |
| Más de 5 años de funcionamiento   | 0% | 97% | De los activos del Fondo de Inversión  |
| 4. Por Concentración  |    |     |  |
| En Sociedades Objeto de Inversión   | 0% | 97% | De los activos del Fondo de Inversión  |
| En una sola Sociedad Objeto de Inversión  | 0% | 97% | De los activos del Fondo de Inversión, durante los primeros cinco años de funcionamiento del Fondo.  |
| En una sola Sociedad Objeto de Inversión  | 0% | 60% | De los activos del Fondo de Inversión, a partir del quinto año cumplido de funcionamiento del Fondo. |
| 5. Zonas Geográficas de la Sociedad Objeto de Inversión, concentración por municipio. | 0% | 97% | De los activos del Fondo de Inversión  |
| Zona Occidental (Municipios de Santa Ana, Ahuachapán, Sonsonate)                      | 0% | 97% | De los activos del Fondo de Inversión  |
| Zona Central (Municipios de La Libertad, San Salvador, Chalatenango)                  | 0% | 97% | De los activos del Fondo de Inversión  |
| Zona Paracentral (Municipios de Cabañas, La Paz, Cuscatlán, San Vicente, Usulután)    | 0% | 97% | De los activos del Fondo de Inversión  |
| Zona Oriental (Municipios de San Miguel, Morazán, La Unión).                          | 0% | 97% | De los activos del Fondo de Inversión  |
| 6. Tipos de Proyectos Empresariales   |    |     |  |
| Energía   | 0% | 97% | De los activos del Fondo de Inversión  |
| Software  | 0% | 97% | De los activos del Fondo de Inversión  |
| Administrativos   | 0% | 97% | De los activos del Fondo de Inversión  |
| Desarrollos/Gestión de Productos  | 0% | 97% | De los activos del Fondo de Inversión  |
| Otros tipos de proyectos  | 0% | 97% | De los activos del Fondo de Inversión  |
| 7. Por concentración de grupo empresarial o conglomerado                              |    |     |  |
| Por grupo empresarial   | 0% | 97% | De los activos del Fondo de Inversión  |

|   |    |     |                                       |
|---|----|-----|---------------------------------------|
| Por conglomerado                        | 0% | 97% | De los activos del Fondo de Inversión |
| 8. Por Sectores económicos              |    |     |                                       |
| Servicios                               | 0% | 97% | De los activos del Fondo de Inversión |
| Comercio                                | 0% | 97% | De los activos del Fondo de Inversión |
| Finanzas                                | 0% | 97% | De los activos del Fondo de Inversión |
| Industrial                              | 0% | 97% | De los activos del Fondo de Inversión |
| Otros                                   | 0% | 97% | De los activos del Fondo de Inversión |
| 9. Plazo de desarrollo de los proyectos |    |     |                                       |
| De 1 a 5 años de desarrollo             | 0% | 97% | De los activos del Fondo de Inversión |
| Más de 5 años de desarrollo             | 0% | 97% | De los activos del Fondo de Inversión |

Las causales que pudieran dar origen a una desinversión, si la sociedad objeto de inversión deja de cumplir las condiciones son las siguientes:

- La sociedad debe estar formalmente constituida y cumplir con las leyes mercantiles, tributarias y laborales aplicables de El Salvador;
- Que la empresa cuente con estados financieros y en el caso la sociedad cuente con más de un año de constituida, presentará los estados financieros auditados al menos de forma anual, cuando los tenga disponibles;
- Contar con un proyecto empresarial específico de mediano o largo plazo a desarrollar;
- Que la sociedad objeto de inversión esté acorde a la política de inversión definida por la Gestora en su reglamento interno;
- Experiencia y capacidad técnica de los accionistas, directores y gerentes de la sociedad en el sector o actividad en el cual se desarrollará el proyecto de la sociedad;
- Definir con relación a la sociedad objeto de inversión el límite de aceptación de endeudamiento (pasivos totales/activos totales), incorporando el porcentaje en los criterios de elegibilidad de la sociedad y que por causas no justificadas dicho límite no se cumpla; y
- Otras consideraciones que la Gestora de acuerdo al objetivo del Fondo establezca como requerimiento a las sociedades elegibles para ser objeto de inversión por parte del Fondo de Capital de Riesgo Atlántida Empresarial+, como son: capital mínimo de la sociedad, monto mínimo de inversión que se realizará en la sociedad, ventas o ingresos mínimos anuales, entre otros y que dichas medidas o límites no se cumplan de forma justificada.

Para efectos de evaluar el mantenimiento de la inversión se consideran los cumplimientos de la sociedad a las condiciones anteriores. Lo anterior estará en el contrato entre la sociedad y gestora. A continuación, se coloca el procedimiento en caso de desinversión:

| ID | Responsable   | Descripción   |
|----|---|---|
| 1  | Administrador de Inversiones del Fondo Cerrado de Capital de Riesgo o Gerente General | Detectan incumplimiento a alguna de las condiciones pactadas en contrato o características de la sociedad u otro tipo de incumplimiento detallado en el AC-009 Manual para la Gestión Integral de Riesgos (por ejemplo: sociedad objeto de inversión no remite información solicitada periódicamente, se determina una inadecuada estructura organizacional, no cumplimiento a lo establecido en el manual de AML, no cumplimiento al límite de endeudamiento, no cumplimiento a los límites establecidos para los riesgos financieros, no cumplimiento a los límites establecidos para los riesgos de liquidez, entre otros). Proceden a contactar a la contraparte en la sociedad.  |
| 2  | Contraparte o Sociedad Objeto de Inversión  | Expone las razones del incumplimiento, exponiendo causas y medidas de resolución a un plazo razonable dependiendo del proyecto.   |
| 3  | Administrador de Inversiones del Fondo Cerrado de Capital de Riesgo o Gerente General | <p>Dan seguimiento al plan o razones para la subsanación del incumplimiento en el plazo acordado. Si al concluir el plazo el incumplimiento persiste por causa no justificada, el administrador de Inversiones del Fondo Cerrado de Capital de Riesgo o Gerente General podrá realizar la desinversión mediante mecanismos de recompra, venta de instrumentos u otro medio, según lo permitido por NDMC-18 y leyes locales.</p> <p>Para el caso de recompra la Gestora estimará el valor razonable de las acciones según el procedimiento y método definido en el Manual de Valoración, respaldando debidamente cada uno de los supuestos. Una vez determinado y acordado el precio con la contraparte se procederá a realizar la transacción, lo cual estará reflejado en el contrato.</p> <p>Para el caso de la venta de instrumentos la Gestora estimará el valor razonable de las acciones según el procedimiento y método definido en el Manual de Valoración, respaldando debidamente cada uno de los supuestos. Una vez determinado y acordado el precio con la contraparte se procederá a aplicar el proceso de debida diligencia y, si no hay ningún hallazgo que reportar, se realizará la transacción.</p> <p>Para otros medio de desinversión, como, por ejemplo, la venta de las acciones de la sociedad a través de la bolsa, lo cual implicaría que se registre la sociedad en la bolsa, se deberá cumplir con determinado en las Normas</p> |

A continuación, se exponen los límites de inversión para valores de oferta pública.

| <b>Política de Inversión de Cartera Financiera</b>  |            |            |  |
|---|------------|------------|--|
| <b>1. Títulos financieros</b>   | <b>Min</b> | <b>Max</b> | <b>Base</b>                                |
|   | 0%         | 40%        | De los activos del Fondo de titularización |
|   | 0%         | 40%        | De las cuotas colocadas por otro Fondo     |
|   | 0%         | 40%        | De las cuotas colocadas por otro Fondo     |
|   | 0%         | 40%        | De los activos del Fondo de Inversión      |
|   | 0%         | 40%        | De los activos del Fondo de Inversión      |
|   | 0%         | 40%        | De los activos del Fondo de Inversión      |
|   | 0%         | 0%         | De los activos del Fondo de Inversión      |
|   |            |            |  |
| <b>2. Clasificación de riesgo</b>   |            |            |  |
|   |            |            |  |
|   | 0%         | 40%        | De los activos del Fondo de Inversión      |
|   | 0%         | 40%        | De los activos del Fondo de Inversión      |
|   | 0%         | 0%         | De los activos del Fondo de Inversión      |
| <b>3. Sector Económico</b>  |            |            |  |
| Servicios   | 0%         | 40%        | De los activos del Fondo de Inversión      |
| Comercio  | 0%         | 40%        | De los activos del Fondo de Inversión      |
| Finanzas  | 0%         | 40%        | De los activos del Fondo de Inversión      |
| Industrial  | 0%         | 40%        | De los activos del Fondo de Inversión      |
| Otros   | 0%         | 40%        | De los activos del Fondo de Inversión      |
| <b>4. Origen de instrumentos</b>  |            |            |  |
| Local   | 0%         | 40%        | De los activos del Fondo de Inversión      |
| Extranjero  | 0%         | 40%        | De los activos del Fondo de Inversión      |
| <b>5. Por concentración de grupo</b>  |            |            |  |
| Emisiones realizadas por vinculadas   | 0%         | 10%        | De los activos del Fondo de Inversión      |
| <b>6. Duración del portafolio</b>   |            |            |  |
| Duración Ponderada del Portafolio   | 0          | 20 años    | De los activos del Fondo de Inversión      |
| <b>7. Por grado de liquidez</b>   |            |            |  |
| Alta Liquidez: Certificados de depósitos a plazo fijo, LETES, CENELIS, Reportos, cuentas de ahorro y corrientes | 3%         | 40%        | De los activos del Fondo de Inversión      |

| Límites de Inversión  |     |     |
|---|-----|-----|
| <b>1. Por Emisor</b>  | Min | Max |
| Activos del Emisor  | 0%  | 30% |
| Activos del Fondo   | 0%  | 40% |
| Misma Emisión   | 0%  | 30% |
| Suma de los activos de Fondos Administrados                           | 0%  | 40% |
| <b>2. Conglomerado financiero o grupo empresarial</b>                 |     |     |
| Activos del Fondo   | 0%  | 25% |
| <b>3. Titularizaciones</b>  |     |     |
| Activos del Fondo de Titularización                                   | 0%  | 40% |
| Suma de los activos de Fondos Administrados                           | 0%  | 40% |
| <b>4. Inversiones en valores de Entidades Vinculadas a la Gestora</b> |     |     |
| Valores emitidos por vinculadas                                       | 0%  | 10% |
| <b>5. Cuotas de Participación</b>                                     |     |     |
| Cuotas de participación de otro Fondo                                 | 0%  | 40% |
| Suma de los activos de Fondos Administrados                           | 0%  | 40% |

A continuación, se identifican, de forma resumida y general, los instrumentos de cartera financiera en que el Fondo podrá invertir:

| Instrumento  | Mínimo | Máximo |
|--|--------|--------|
| Eurobonos, CENELIS, LETES, BONOSV, cuentas de ahorro y/o corrientes y depósitos a plazo, reportos (alta liquidez)  | 3%     | 40%    |
| Cuotas de participación de fondos de inversión abiertos y cerrados locales y fondos de inversión abiertos y cerrados extranjeros, Bonos y otros valores emitidos o garantizados por bancos locales y Reportos con valores de oferta pública (únicamente los definidos en este Reglamento Interno), Valores emitidos por el Estado de El Salvador y el Banco Central de Reserva de El Salvador, colocados en ventanilla y Valores emitidos en un proceso de titularización, de acuerdo a la regulación salvadoreña, Certificados de Inversión, Papel Bursátil, Valores y bonos garantizados por estados extranjeros, bancos centrales o entidades bancarias extranjeras u organismos internacionales, valores respaldados por Estado salvadoreño. | 0%     | 40%    |

El Fondo podrá mantener hasta un 25% en depósitos a plazo de una misma entidad bancaria. Se excluye de este límite las cuentas corrientes o de ahorro que el Fondo utilice para su operatividad.

La Gestora deberá tener en cuenta los siguientes límites:

a) Límites con relación a los activos del Fondo de Inversión:

i. El Fondo no puede ser poseedor de valores representativos de deuda que representen más de cuarenta por ciento del activo del Fondo; y

b) Límites con relación a los activos del emisor y mismo emisor:

i. El Fondo no puede ser poseedor de valores representativos de deuda que representen más de treinta por ciento del activo del emisor con base a los últimos Estados Financieros publicados por el emisor. Este porcentaje también es aplicable a la inversión que puede realizar un Fondo en una misma emisión de valores. En estos límites se incluyen las operaciones de reporto; y

c) Límites con relación al grupo empresarial o conglomerado:

i. El Fondo no deberá poseer más del veinticinco por ciento del total de sus activos, en valores emitidos o garantizados por sociedades pertenecientes a un mismo conglomerado financiero o grupo empresarial distinto al que pertenezca la Gestora; se incluyen en este límite los valores emitidos con cargo a patrimonios independientes administrados por estas sociedades, así como los depósitos de dinero, en el banco del referido conglomerado. También se incluyen los valores que garantizan las operaciones de reporto. Se exceptúan de este límite las cuentas corrientes o de ahorro que se utilicen para operatividad del Fondo; y

ii. El Fondo puede poseer hasta el diez por ciento del total de sus activos en valores de renta fija emitidos por una entidad vinculada a la Gestora, siempre y cuando estos instrumentos sean grado de inversión en el caso de valores extranjeros y los instrumentos de deuda local tengan una clasificación de riesgo de largo plazo no menor a la categoría BBB y N-2 para instrumentos de corto plazo.

d) El Fondo no deberá poseer por encima del cuarenta por ciento del total de las cuotas de participación colocadas por otro Fondo de Inversión. Adicionalmente, la sumatoria de las cuotas de participación adquiridas por fondos administrados por una Gestora no podrá exceder del cuarenta por ciento de las cuotas de participación colocadas por un mismo Fondo de Inversión. En caso de que las inversiones en cuotas de participación sean de Fondos administrados por la misma Gestora, esto deberá ser comunicado a los partícipes;

e) El Fondo puede poseer valores de un mismo Fondo de Titularización hasta un cuarenta por ciento de los activos del Fondo de Titularización. La sumatoria de los valores de titularización adquiridos por fondos administrados por una Gestora, no podrá exceder el cuarenta por ciento de los valores emitidos por un mismo Fondo de Titularización.

Para los efectos de la aplicación de los límites indicados en este Capítulo se considerará la emisión registrada de los valores que se trate.